

## RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DEL "PROYECTO ICEX VIVES" DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

**PRIMERO.-** En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 189, la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives" de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E. (en adelante, ICEX), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto.


**SEGUNDO.-** La consejera delegada de ICEX, por delegación de la presidenta de la entidad, el 15 de diciembre de 2022 aprobó la resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

**TERCERO.-** Considerando la propuesta de resolución definitiva, de 14 de septiembre del 2023 y 22 de septiembre del 2023 formulada y notificada por la Subdirección de Coordinación de ICEX Vives, de la Dirección Ejecutiva de Formación de la entidad pública, como órgano instructor del procedimiento de concesión y, tras la aceptación de las personas propuestas como beneficiarios y beneficiarias,

### RESUELVO

Conceder las subvenciones del "Proyecto ICEX Vives, a los siguientes solicitantes, ordenadas por orden de presentación de solicitudes y conforme a los siguientes destinos, cuantías y duración:

DNI / NIE / Pasaporte	CUANTÍA	DESTINO	DURACIÓN TOTAL (MESES)	Formación previa en España (meses)
50337672X	27.775,00 €	CHILE - MCR INTERNATIONAL EXECUTIVE SEARCH CONSULTING SL	12	3
42249530W	30.900,00 €	MÉXICO - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
05291404R	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0
45844619F	29.400,00 €	ALEMANIA - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
53977806A	23.100,00 €	POLONIA - ID ENERGY GROUP SA	12	0
08177341J	43.600,00 €	ANGOLA - RECURSOS DE OBRAS, MONTAJES Y ASISTENCIA S.L.	12	0
53820137E	43.200,00 €	ESTOS UNIDOS - ROYO WOOD SL	12	0
77866295W	36.500,00 €	FRANCIA - FISAIR SL	12	0
73109521L	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - INDUSTRIAS SAN ISIDRO SL	12	0
54230828W	36.500,00 €	FRANCIA - GESTAMP AUTOMOCIÓN SA	12	0
49138052R	22.600,00 €	CHIPRE - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0
39493262P	22.000,00 €	BULGARIA - FUNDACIÓN ANRENALES	12	0



**CSV : GEN-4877-e6fb-7ae1-dfc9-fd4f-8a0d-662d-67d7**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/09/2023 14:32 | NOTAS : F**

45995722T	43.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	12	0
77866443N	36.500,00 €	LUXEMBURGO - BANKINTER S.A.	12	0
22755196P	30.900,00 €	GUATEMALA - NUEVA PESCANOVA SL	12	0
05458058C	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL CORPORACIÓN SA	12	0
44897987D	50.000,00 €	ESTADOS UNIDOS - HEREDEROS DE LA VIÑA SL	12	0
24528055G	45.200,00 €	ESTADOS UNIDOS - FERROVIAL CORPORACIÓN SA	12	0
48713092N	30.900,00 €	MÉXICO - ACCIONA FACILITY SERVICES SA	12	0
44654917A	28.400,00 €	MALTA - AUTOBUSES DE LEON SL	12	0
77225982D	23.300,00 €	PORTUGAL - BANCO SANTANDER, S.A.	12	0

El importe máximo anual por estancia por persona beneficiaria está calculado para afrontar los gastos de desplazamiento, visado, instalación, alojamiento y manutención durante el periodo de las prácticas de doce meses y estará calculado en función del nivel de vida de los países y ciudades de destino, y de los costes de transporte, obtención de visados y otros costes asociados al acceso al destino que se estimen, los cuales deberán ser sufragados por el beneficiario con la referida dotación.

La concesión será notificada al beneficiario mediante correo electrónico, se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de ICEX [www.icex.es](http://www.icex.es).

La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Madrid, en la fecha de firma electrónica,


La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre 2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,

María Peña Mateos

2



**CSV : GEN-4877-e6fb-7ae1-dfc9-fd4f-8a0d-662d-67d7**  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>  
**FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 27/09/2023 14:32 | NOTAS : F**